



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicita la aclarar en qué porcentaje se debe cancelar la condena en costas a cada una de las demandadas, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO **DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA**

DEMANDANTE 1.- LAURA CRISTINA RAMOS DE FORERO
 C.C. 41.406.547
 2.- LUZ MELIDA RAMOS DE ESPINOSA
 C.C. 41.474.743
 3.- JUAN CARLOS FORERO RAMOS
 C.C. 76.320.739
 4.- ADRIANA CAROLINA ESPINOSA RAMOS
 C.C. 25.288.385
 5.- LUZ MÓNICA ESPINOSA RAMOS
 C.C. 34.560.980
 6.- SANDRA ESPINOSA RAMOS
 C.C. 34.553.333
 7.- MARÍA DEL PILAR FORERO RAMOS
 C.C. 34.561.113

DEMANDADO 1.- SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
 NIT 800251119-1
 2.- CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
 NIT 890301430-5

RADICACION 76-001-31-03-012 / 2016-00057-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría y leída la petición de la referencia el Juzgado,

DISPONE

SE REQUIERE a la peticionaria para que se atenga a la liquidación de costas con fecha 07 de octubre de 2021.

Así mismo se le indica que tanto en la sentencia de primera como en la decisión de Segunda instancia se estableció que la condena en costas era a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, sin indicar porcentajes, para lo cual solo vasta tomar el monto de las costas y dividirlo entre el número de demandados y de esta manera proceder al pago de las mismas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

a. c. t.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2b7ef015b7cd0cb6e2365328e784a0b28598600d07e9f7857b9caaaefb43e7**

Documento generado en 10/04/2023 10:08:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>